



Concejo

27

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 073 DE 1994 DE 19
(NOVIEMBRE 15)

POR EL CUAL SE DETERMINA DAR A LA MUJER MADRE SOLTERA ADOLESCENTE, EN ESTADO DE ABANDONO PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL PARA LOGRAR INCORPORARLA EN EL PROCESO LABORAL Y PRODUCTIVO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1333 de 1986 y la Ley 136 de 1994.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Toda madre soltera y/o adolescente menor de edad, de bajos recursos económicos; tendrá derecho a atención integral de los organismos de la Administración Municipal, entendiendo por integral: Lo social, la educación y lo laboral; lo cual se podrá lograr por medio de la conformación de Micro empresas, Famiempresas y/o Cooperativas.

ARTICULO SEGUNDO.- LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, coordinará con las entidades públicas y las privadas que desean vincularsen libremente y con las Juntas Administradoras locales la creación e implementación de los programas que desarrollen el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, establecerá a través de sus Dependencias competentes. La coordinación y el desarrollo de programas especiales de atención a la madre soltera en sus etapas: Prenatal, desde el momento de la concepción hasta el parto, postnatal hasta el primer año de vida del recién nacido.

ARTICULO CUARTO.- LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, a través de las dependencias correspondientes, ejecutará y coordinará programas continuados de educación y/o capacitación con el fin de preparar a la madre soltera para que se involucre en el proceso laboral y productivo.

ARTICULO QUINTO.- De acuerdo al diagnóstico realizado por la Secretaría Desarrollo Social, las Juntas Administradoras Locales participarán del Plan de Desarrollo Municipal, como lo establece la Constitución Política de Colombia y sus programas y proyectos referentes al presente acuerdo, serán incluidos en este plan.

.....na Jurídica del Municipio de Bucaramanga

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de Noviembre de Mil novecientos noventa y cuatro (1994).

El Presidente,

Mario Suarez Florez
MARIO SUAREZ FLOREZ


El Secretario,

Humberto Rueda Gualdrón
HUMBERTO RUEDA GUALDRON


Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,


C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 073 de 1994, fué debatido y aprobado en dos (2) sesiones de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

Mario Suarez Florez
MARIO SUAREZ FLOREZ


El Secretario,

Humberto Rueda Gualdrón
HUMBERTO RUEDA GUALDRON



Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

(15 de Noviembre de 1994)

POR EL CUAL SE DETERMINA DAR A LA MUJER MADRE SOLTERA ADOLESCENTE, EN ESTADO DE ABANDONO PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL PARA LOGRAR INCORPORARLA EN EL PROCESO LABORAL Y PRODUCTIVO.

Recibido en la secretaria General de la Alcaldía, hoy 22 de Noviembre de 1994

La Secretaria General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ
SECRETARIA
ALCALDIA
BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

25 de Noviembre de 1994

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
ALCALDE
BUCARAMANGA

La Secretaria General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ
SECRETARIA
ALCALDIA
BUCARAMANGA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

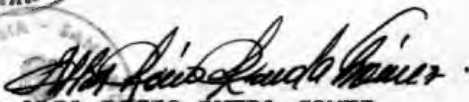
C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 073 del 15 de Noviembre de 1994, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 25 de Noviembre de 1994

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
ALCALDE
BUCARAMANGA

La Secretaria General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ
SECRETARIA
ALCALDIA
BUCARAMANGA

Ana.R.

Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga